

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de noviembre de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA deprecada por el demandado. Se indica que el mismo fue notificado mediante el Decreto 806 de 2020, recepcionando el mensaje remitido el 27 de septiembre de 2021; por tanto, se tiene notificado pasados 2 días, por lo que se tiene notificado el 30 de septiembre de 2021. Días para contestas la demanda del 1 al 14 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 178734089001-2021-00126-00
Demandante: MARIA MABEL DEL SOCORRO POSADA
CANO
Demandado: FERNANDO JARAMILLO ARROYAVE y
PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio: **1674**

Se decide la solicitud de concesión del beneficio del amparo de pobreza deprecado por FERNANDO JARAMILLO ARROYAVE; al respecto, se considera:

El demandado fue notificado mediante el Decreto 806 de 2020, el 30 de septiembre de 2021, teniendo como término para contestar la demanda el transcurrido entre el 1 al 14 de octubre de 2021, teniéndose el 8 de octubre pasado; así las cosas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 151 y siguientes del C.G.P. se accede al pedimento y por tanto se designa como apoderado de pobres a la abogada **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, a quien se notificará la designación a la dirección de correo electrónico alexandra.castellanos@dcprevisores.com..

Por consiguiente, se ordena notificar a la persona designada efectuando las salvedades de ley, informando que le cargo es de forzosa aceptación para lo cual tendrá 3 días para para ello o allegar la excusa de su negativa (art. 154 C.G.P.).

Por otro lado atendiendo el artículo 132 del C.G.P. se sanea el numero identificado

del radicado que le fue informado al demandado, con el objeto de evitar cualquier situación que invalide actuación posterior, ello debido a que si bien en la remisión de correo se expone determinado radicado, le fue puesto en conocimiento el expediente correcto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ